



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

L E Y N° 6622.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

ARTICULO 1° .- ESTABLÉCESE que la localidad cuya denominación actual es Pedro R. Fernández, a partir de la sanción de la presente ley, se denominará “Mantilla”, como ya lo establece su propia Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2° .- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados

Dr. Pedro Braillard Pocard – Presidente del H. Senado

Dra. Evelyn Karsten – Secretaria de la H. Cámara de Diputados

Dra. María Araceli Carmona – Secretaria del H. Senado

Autor: Diputado Acevedo

Expediente H.C.D. [17384](#)

Expediente H.S. 7727